MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 328/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MAXIMA AUTORIDAD SOBRE LA ADJUDICACION DE LA FIRMA: RODOMAQ S.A. CON RUC Nº 80088448-5 DEL REPRESENTANTE LEGAL SR. CELIO FERNANDES DA SILVA AL LLAMADO DE "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA NUEVO" - LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019 – PROCESO PLURIANUAL, EJERCICIOS AÑO 2019 – 2020, I.D. Nº 366.409.-

San Estanislao, 16 de julio de 2019.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha 09 de julio de 2019 y todos los antecedentes del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019 para la "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA NUEVO".-

CONSIDERANDO: Que, el Art. 51 de la ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

Firma: RODOMAQ S.A cuya oferta asciende a Gs. 637.000.000 (GUARANIES: SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES) IVA INCLUIDO.

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: RODOMAQ S.A, ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la FIRMA: RODOMAQ S.A. por la suma de Gs 637.000.000 (GUARANIES: SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES) IVA INCLUIDO, para la "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA NUEVO" conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

LIC. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

LIC. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
JUNTA MUNICIPAL
Tel. (0343) 420019
Avda. Mcal. López y Def. del Chaco

RESOLUCIÓN N° 263/2019 J.M

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA FIRMA: RODOMAQ S.A. CON RUC N° 80088448-5 PARA LA ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA NUEVO – I.D. N° 366409, PROGRAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2019, PROCESO PLURIANUAL - EJERCICIOS 2019 Y 2020.----------

VISTO Y CONSIDERANDO: Las documentaciones agregadas al expediente por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones y el estudio correspondiente realizada por la Junta Municipal y la Resolución N° 328/2019 de la Intendencia Municipal y la presente resolución que autoriza la aprobación de la adjudicación realizada en el marco de los procedimientos realizados en el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019 para la "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA NUEVO" y conforme a las reglamentaciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en cuanto a la adjudicación presentada por la Intendencia, considera igualmente su Aprobación.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°. **APROBAR** la Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal a la Firma: **RODOMAQ** con **RUC N° 80088448-5** del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019 para la ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA NUEVO – I.D. N° 366409, Proceso Plurianual – Ejercicios 2019 y 2020, por la suma de **Gs. 637.000.000.-** (GUARANIES, SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES) IVA INCLUIDO, según expedientes presentados.----------

Art. 2°. **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO A LOS DIEZ Y SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

Lic. Angela Ortega Denis
Secretaria J. M.

Sr. Edgar César Alcaráz Espínola
Presidente J.M.